



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 27 y el Juzgado de Garantías N° 5 del departamento judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa seguida contra Nicolás Aníbal L , quien se encuentra procesado por la presunta comisión del delito de robo, agravado por el uso de arma fuego y por haberse cometido en poblado y en banda.

Al considerar que el robo ocurrió en la provincia, donde el damnificado fue abordado por un hombre armado que lo obligó a descender de su automóvil y le exigió la entrega de sus pertenencias, para luego darse a la fuga con otros dos hombres que subieron al auto, el juzgado de esta ciudad declinó su competencia a favor de la justicia provincial (resolución del 12 de noviembre de 2021).

Esta última rechazó esa atribución con sustento en la doctrina de V.E. para los supuestos de actos con relevancia típica en múltiples jurisdicciones, al considerar que el hecho había comenzado en la provincia, pero la aprehensión del imputado se había producido en esta ciudad, donde éste también tendría su domicilio (resolución del 19 de noviembre de 2021).

Con la insistencia del primero, que decretó el procesamiento y la prisión preventiva del imputado, y la elevación a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda (25 de noviembre de 2021).

Es doctrina de la Corte que la competencia penal en razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 327:6068; 329:1908, entre otros).

En tanto la sustracción del automóvil se produjo mientras el damnificado S se encontraba en su interior, estacionado en la puerta de su

vivienda, en la ciudad bonaerense de Lomas del Mirador, desde donde los autores huyeron y aquél dio aviso a la policía, entiendo que la investigación debe continuar ante los estrados provinciales, donde se consumó el delito. Ello con independencia de que luego, por la intervención de la policía y la información aportada por la empresa de rastreo satelital, el imputado L fue detenido en esta ciudad, cuando huía a pie junto a sus dos acompañantes.

En consecuencia, opino que corresponde asignar la competencia a la justicia de la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 27.12.2021 11:11:11